

Datos Generales

Gaceta N°:	15016
Fecha de la Gaceta:	10/12/1963
Norma:	LEY
Número de Norma:	79
Fecha de la Norma:	29/11/1963
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO A LOS ARTICULOS 223, 224, 226 DE LA LEY 25 DE 1937 Y SE SUBROGA EL ARTICULO 227 DE LA MISMA LEY CUYA VIGENCIA FUERON RESTABLECIDOS POR LA LEY 27 DE 1941.
Comentario:	Por medio de la presente norma, se dictan disposiciones relativas a los certificados de garantía, que deben recibir los Jueces y Magistrados, por razón de los procesos que se ventilan en sus despachos, para fianzas de excarcelación o pagos por consignación. TEMAS RELACIONADOS: ORGANO JUDICIAL, LEY, FIANZA DE EXCARCELACION, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, ASAMBLEA NACIONAL, CERTIFICADOS, FIANZA, ORGANIZACION JUDICIAL, GARANTIA.

Temas Relacionados

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADOS
FIANZA
FIANZA DE EXCARCELACION
GARANTIA
LEY
ORGANIZACION JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL

Referencias

LEY 79	REFERENCIAS POSTERIORES:					
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 79						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	25	27/01/1937	7479	13/02/1937	ADICIONA Y SUBROGA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó con Parágrafos los Artículos 223, 224 y 226, y subrogó el Artículo 227 de la Ley número 25 de 27 de enero de 1937.

Jurisprudencia Constitucional
